

# LEGALIZACIÓN

Legaliza tu acometida de alcantarillado existente

para tu vivienda, local o negocio

en 3 pasos

Canal  
de Isabel II



## ALTA DE EXPEDIENTE

- 1.1 Infórmate a través de nuestros canales de contacto
- 1.2 Contrata un técnico/pocero para elaborar tu proyecto
- 1.3 Entrega la documentación necesaria para que la revisemos y dar de alta tu expediente
- 1.4 Recibe tu factura detallada para su abono



Revisaremos la documentación técnica que nos has enviado

2.1



Te llamaremos para hacer la revisión de tu acometida

2.2



Recibirás la visita de nuestro inspector

2.3



Es posible que aún tengas que subsanar algún aspecto que no se ajuste a la normativa o presentar documentación adicional

2.4



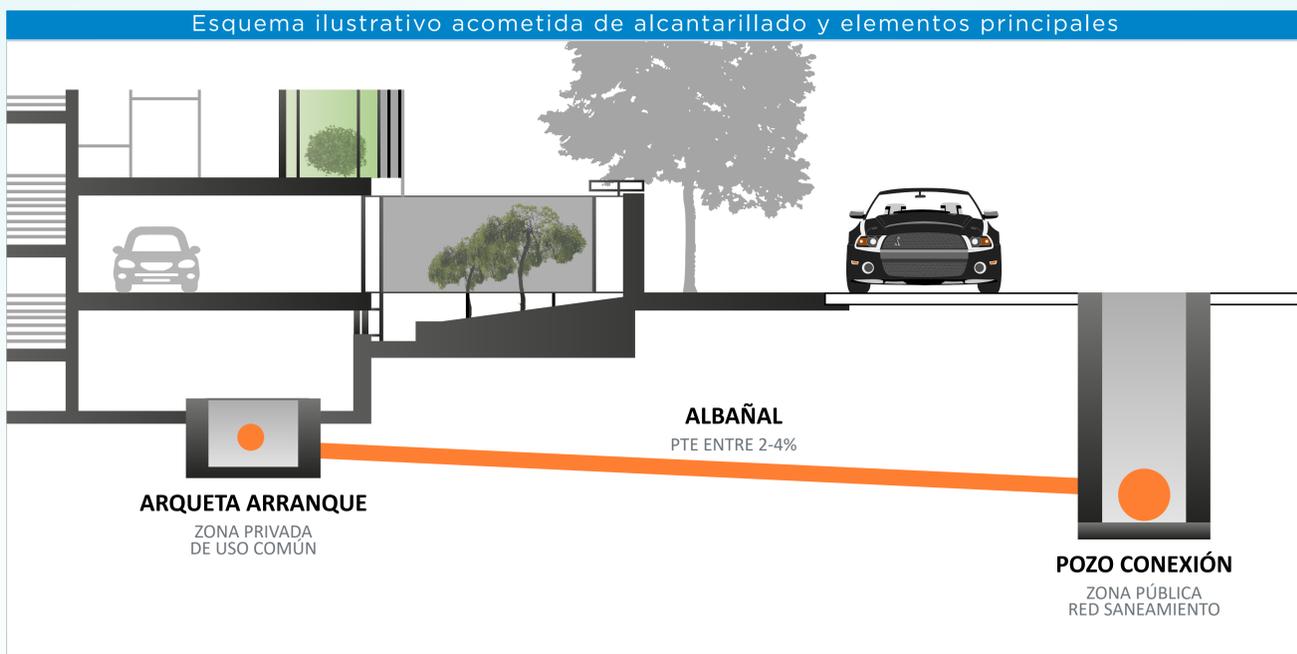
## REVISIÓN DE LA ACOMETIDA

- 3.1 Te enviaremos el Certificado de Idoneidad para que puedas finalizar el trámite en tu Ayuntamiento



## LEGALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA

La acometida de alcantarillado te permitirá evacuar las aguas residuales a la red general de alcantarillado, y es posible que necesites hacer adaptaciones en la instalación para adecuarla a la normativa, o bien hacer un correcto dimensionamiento de la misma.



## Información adicional para la legalización de tu acometida de alcantarillado

1

### ALTA DE EXPEDIENTE

#### 1.1 Infórmate a través de nuestros canales de contacto

Puedes buscar o pedir información:

✉ [clientes@canaldeisabelsegunda.es](mailto:clientes@canaldeisabelsegunda.es)

🌐 [oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es](https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es)

📍 Centro de atención al cliente: C/ José Abascal, 10 - 28003 Madrid  
(mediante cita previa)

☎ Teléfono gratuito: 900 365 365 (de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas)

La solicitud, el alta y la firma para legalizar la acometida podrá hacerla:

- El propietario de la finca
- El pocero, promotor o técnico, en nombre del propietario

#### 1.2 Contrata un técnico/pocero para elaborar tu proyecto

**Importante:** recuerda que el encargado de la obra debe conocer muy bien la normativa que aplica en tu municipio para evitar costes y plazos innecesarios.

#### 1.3 Entrega la documentación necesaria para que la revisemos y dar de alta tu expediente

**Documentación que necesitarás:**

- Solicitud/formulario de solicitud de acometida de alcantarillado: en caso de varias acometidas para una misma finca, necesitarás una solicitud por cada acometida. Puedes encontrar esta solicitud en:

<https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/gestiones-on-line/gestiones-de-alcantarillado-y-saneamiento>

- Documento que acredite la vinculación con la finca: escritura de propiedad o contrato de compraventa
- Datos identificativos de la finca: dirección
- Fotocopia del DNI del titular
- Si la finca es de nueva construcción: fotocopia de la licencia de edificación
- Fotocopia del nombramiento de la dirección técnica de la obra de la acometida a un técnico competente
- Documentación técnica específica de la acometida de alcantarillado. En caso de no estar visada, deberás presentar certificación acreditativa de la identidad y habilitación profesional del autor de la documentación técnica. Dicha documentación deberá constar de: Memoria técnica de la acometida (motivo y descripción) y Planos (de situación, de planta y longitudinales)

*Nota: además, puedes necesitar algún documento o justificante a mayores dependiendo del desagüe y el colector que tengas.*

- Te asignaremos un número de expediente
- Tramita el alta a través de:  
Oficina Virtual: [oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es](https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es)  
Centro de atención al cliente, mediante cita previa:  
C/ José Abascal, 10 - 28003 Madrid
- Envía la documentación y proyecto directamente al equipo de Acometidas de Alcantarillado a través del email:  
[acometidasalcantarillado@canal.madrid](mailto:acometidasalcantarillado@canal.madrid)



Recuerda que es obligatorio presentar una copia digital de la documentación solicitada.

#### 1.4 Recibe tu factura detallada para su abono

La factura que emitimos es un importe fijo por revisar el proyecto y emitir la licencia al técnico.

**El pago se podrá realizar mediante:**

- Domiciliación bancaria
- Tarjeta de crédito/débito

2

### REVISIÓN DE LA ACOMETIDA

#### 2.1 Revisaremos la documentación técnica que nos has enviado

Revisaremos tu documentación.

#### 2.2 Te llamaremos para hacer la revisión de la acometida

Recibirás una comunicación con la autorización de ejecución de la acometida.

#### 2.3 Recibirás la visita de nuestro inspector

Nuestro inspector te llamará y visitará para comprobar que la obra cumple los requisitos técnicos del proyecto aprobado y la normativa y ordenanzas vigentes.

#### 2.4 Es posible que aún tengas que subsanar algún aspecto que no se ajuste a la normativa o presentar documentación adicional

Te comunicaremos cualquier deficiencia encontrada tras la inspección, si aún la hubiere para que puedas subsanarla.

3

### LEGALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA

#### 3.1 Te enviaremos el Certificado de Idoneidad para que puedas finalizar el trámite en tu Ayuntamiento

Te enviaremos el Certificado de Idoneidad. Con este certificado puedes acudir a tu ayuntamiento para solicitar otros permisos de la finca y finalizar tu gestión. En el caso del municipio de Madrid, el ayuntamiento emitirá una licencia previa al Certificado.